



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

SEGE

Resolución de Administración

N

025-2017-IPEN/ADM1

Lima, 23 JUN. 2017

VISTOS: El Memorándum N° 131-2017-TESO de la Unidad de Tesorería; el Memorándum N° 058-2017/IPEN/REHU de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 037-17-ASJU/LAOL y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establece que este dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el IPEN cuenta con el Manual N° 35 – Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 018-13-IPEN/PRES, que tiene por finalidad uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados;

Que, asimismo, es preciso indicar que se entiende por Créditos Devengados, la obligación que no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante los requerimientos de la Unidad de Defensa Nacional y Seguridad Física y de la Sub Dirección de Operaciones de la Planta de Producción, se solicita el pago de "Movilidad Local a través del Fondo Fijo de Caja Chica", en concordancia con lo indicado en el Memorándum N° 058-2017/IPEN/REHU, debido a ello, mediante Memorándum N° 131-2017-TESO de la Unidad Tesorería, solicita reconocimiento de créditos devengados, correspondiente a los montos no atendidos al cierre del ejercicio 2016;

Que, conforme lo expresa el Memorándum N° 131-2017-TESO, se verifica que el monto asciende a S/. 353.00 Soles y se encuentra pendiente de pago al personal de la Unidad de Defensa Nacional y Seguridad Física y Sub Dirección de Operaciones de la Planta de Producción por concepto de movilidad local;



Que, el Artículo 19 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, acota que, los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario, devienen en nulos de pleno derecho; en virtud a ello, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 155 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha aprobado el financiamiento para el reconocimiento de pago, por el monto de S/ 6,400.00 Soles (Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Jefe de la Unidad de Contabilidad; y del Jefe de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como Créditos Devengados, la suma de Trescientos Cincuenta y tres con 00/100 Soles (S/. 353.00), correspondiente al pago de adeudos al personal de la Unidad de Defensa Nacional y Seguridad Física y de la Sub Dirección de Operaciones de la Planta de Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2016.

Artículo Segundo.- El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se cargara al Pliego 220 IPEN, ejercicio presupuestal 2017, según detalle:

Exp. N°	Fte. Fto.	Meta	Clasificación de Gasto	Descripción	Monto a pagar S/.	Certificación Presupuestal
I-12774-2016	RDR	9	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	333.00	008
I-12911-2016		18	2.3.2.1.2.99		20.00	
Total					353.00	

Artículo Tercero.- Disponer que las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Designar al señora **SILVIA MARLENE ARMAS ALCANTARA DE PASKVAN**, como responsable del Encargo Interno correspondiente a los recursos financieros.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear